

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 852**

Santiago de Cali, 23 de abril de 2021

A través de correo electrónico, se remitió poder conferido por el demandado Héctor Moisés Gallo Rey a un profesional del derecho para que lo represente, así mismo y en uso de sus facultades, el togado solicita el desarchivo del expediente para efectos de la expedición de copia virtual del mismo, acompañando para ello el respectivo arancel judicial.

En consecuencia, y como quiera que el expediente fue desarchivado, se reconocerá personería al apoderado del demandado para actuar e igualmente se ordenará la remisión del expediente digitalizado.

Por lo antes expuesto, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería al profesional HUMBERTO SALAZAR GARCÍA portador de la cédula de ciudadanía No. 13.724.380 de y T.P. No. 168.642 del C.S.J., como apoderado judicial del señor HÉCTOR MOISÉS GALLO REY, en los términos y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: POR secretaría remítase copia digital del expediente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93f05264d45abcf26d8225b0b7c1b819047fddd24e934ca23bd09f285b1cc452

Documento generado en 23/04/2021 12:50:29 PM

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: LUZ ALBA HERRAN POVEDA
DEMANDADO: HÉCTOR MOISES GALLO REY
RADICACIÓN. 76001-31-10-005-**2011-00075**-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>